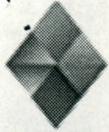


ESTADO PARMZ N° 027
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 26 de diciembre de 2013:

HACE SABER:

1	Contrato de Concesión	KFO-08311	AGROINDUS TRIAS LA PERLA S.A.S.	20/12/2013	125	<p>Aprobar el pago de la visita técnica por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$440.439,24), de acuerdo a lo definido en el numeral 4.3 del concepto técnico 149 del 16 de diciembre de 2013.</p> <p>Aprobar el pago del canon superficial correspondiente a la PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA anualidad de vigencia del contrato, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.438.210,05) de acuerdo a lo definido en el numeral 4.2 del concepto técnico 149 del 16 de diciembre de 2013.</p> <p>Aceptar los formularios para declaración, producción, liquidación y pago de regalías presentados por el titular.</p> <p>Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la corrección de los Formatos Básicos</p>
---	-----------------------	-----------	---------------------------------------	------------	-----	--

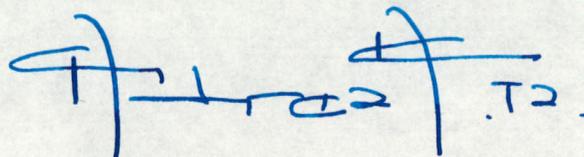


					<p>Mineros semestrales 2011 y 2012 y anuales 2010 y 2011, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.5. del concepto técnico PARMZ No. 149 del 16 de diciembre de 2013.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales 2010 y 2013 y anuales 2009 y 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.5. del concepto técnico PARMZ No. 149 del 16 de diciembre de 2013.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el ajuste y complemento al Programa de Trabajos y Obras; de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 148 del 16 de diciembre de 2013 y en el concepto técnico PARMZ No. 149 del 16 de diciembre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>Se le recuerda al titular minero, que no debe adelantar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación dentro del área del contrato No. KFO-08311 hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras aprobado y la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS.</p> <p>Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>", para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a lo definido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 149 del 16 de diciembre de 2013.</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE período comprendido entre el 27 de octubre de 2012 y el 26 de octubre de 2013 por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$892.881,19) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE período comprendido entre 27 de octubre de 2013 y el 26 de octubre de 2014, por un valor de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$928.804,41), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, so pena de declarar la caducidad del contrato.</p> <p>Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el certificado de existencia y representación legal, debido a que en el expediente no reposa ningún oficio mediante el cual AGROINDUSTRIAS LA PERLA LIMITADA haya solicitada el cambio de razón social por AGROINDUSTRIAS LA PERLA S.A.S.</p> <p>Correr traslado al titular de los Conceptos Técnicos No. PARMZ 148 del 16 de diciembre de 2013 y PARMZ 149 del 16 de diciembre de 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	---

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 26 de diciembre de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM